

CIRCULAR No. 001 DE 2022

Neiva, 27 de enero de 2022

PARA: VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTORES DE PROGRAMA, DOCENTES Y ESTUDIANTES

DE: CONSEJO ACADÉMICO

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Cordial saludo,

Respetados Vicerrectores, Decanos, Directores de Programa, Docentes y Estudiantes, comedidamente se informa que el Consejo Académico en sesión de la fecha, según Acta 001, consideró pertinente recordar que en atención a las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución número 2157 del 20 de diciembre de 2021, **TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SERÁN DESARROLLADAS DE MANERA PRESENCIAL**, en consonancia con la modalidad de formación de los Programas Académicos ofertados, según Registro Calificado de Funcionamiento de los mismos.

Cabe resaltar que, la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional desde el inicio de la Pandemia por Covid19 ha diseñado e implementado Protocolos de Bioseguridad, contando con todas las condiciones para el retorno seguro a las actividades presenciales.

Conforme a lo anterior, se precisa que se encuentran exceptuados de desarrollar actividades académicas de manera presencial **únicamente** aquellos docentes y/o estudiantes que presenten síntomas relacionados al Covid19 o que se encuentren asintomáticos con contacto estrecho de casos sospechosos y confirmados y que no cuenten con el esquema de vacunación completo o no estén vacunados contra el referenciado virus, caso en el cual, deberán seguir la RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL PARA IDENTIFICACIÓN RÁPIDA Y OPORTUNA DE CONTAGIOS RELACIONADOS POR COVID-19, definida por el área de Promoción y Prevención de Bienestar Universitario de la Institución.

Bajo este entendido, en caso de encontrarse en aislamiento obligatorio o preventivo, deberá ser remitido el reporte de incapacidad médica o constancia de atención por urgencias ante la instancia pertinente según aplique (docentes ante el área de Talento Humano y estudiantes ante la Dirección de Programa correspondiente). Se advierte que, la remisión de los citados soportes será el **único medio válido** como justificación para autorizar el desarrollo de actividades académicas de manera sincrónica y asistidas por herramientas que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación – TIC.

De conformidad con lo anterior, los Directores de Programa y Docentes de la Institución, deben garantizar a los estudiantes legalmente aislados, con los soportes pertinentes (reporte de incapacidad médica o constancia de atención por urgencias), que accedan sincrónicamente a las clases, para lo cual, cada profesor deberá crear un espacio en TEAMS y transmitir desde el aula, usando la cámara y los recursos tecnológicos dispuestos por la institución, para permitirle al estudiante, en condiciones sincrónicas, acceder a los conocimientos que se están trabajando, únicamente por el tiempo autorizado para aislamiento.

Finalmente, se invita a continuar con la implementación y cumplimiento de medidas de autocuidado y protección, como el uso permanente de tapabocas, el lavado de manos constante y el distanciamiento físico.

Sin otro en particular, agradezco su atención.

Cortésmente;



LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria
Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó y Ajustó: Ricardo Pérez – Vicerrector General